## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de Octubre de 2011

Sres. Asistentes

#### **ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

#### **CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín
D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

#### **CONSEJEROS NO CONCEJALES**

Dña. Dolores Hernández Pérez D. Manuel Balastegui Ortiz

#### **CONCEJALA SECRETARIA**

Da Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a once de octubre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Se excusa, la Sra. Nogales de Basarrate.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

#### PUNTO 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de Septiembre de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

#### PUNTO 2°- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedo enterada de lo siguiente:

Anuncio publicado en el Boletín de la Provincia por la Junta Electoral de Zona de Mérida, relativo Elecciones al Congreso de los Diputados y del Senado, informado sobre los Locales y lugares propuestos por el Ayuntamiento para la celebración de actos de campaña electoral.

#### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

A).- LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, POR LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CONTABLE DERIVADA DEL CONTENIDO DE LA AUDITORIA ELABORADA POR LA ATD AUDITORES DEL SECTOR PÚBLICO, S.L.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del Acta de la Liquidación Provisional practicada en las Actuaciones Previas núm. 155/2009 de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, seguidas en dicho Tribunal, por la posible responsabilidad contable derivada del contenido de la Auditoria elaborada por ATD Auditores del Sector Público, S.L.

En dicha Acta se formula la siguiente:

"CONCLUSIÓN: Que los hechos señalados en la denuncia presentada ante el Tribunal de Cuentas por el representante legal del Ayuntamiento de fecha 12 de junio de 2009, en el

que teniendo en cuenta el contenido y las conclusiones del informe valorado por la auditoria ATD Auditores del Sector Público, S.L. sobre las cuentas y procedimientos administrativos que sobre distintas materias se tramitaron en dicho Ayuntamiento durante los ejercicios 2003 a 2007, del que se deducen 10 supuestos de los que pudieran derivarse presuntamente responsabilidad contable, no reúnen los requisitos establecidos en los artículos 49, 59.1 y 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para generar responsabilidad contable por alcance."

Considerando que la anterior Corporación efectuó un gasto con destino a la contratación de la Auditoría, cuyas conclusiones fueron trasladadas al Tribunal de Cuentas, el cual ha verificado la ausencia de responsabilidad contable en la totalidad de los expedientes examinado.

En su virtud, y previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>**Primero.-**</u> Darse por enterada del contenido del Acta de la Liquidación Provisional a que se hace referencia.

<u>Segundo.-</u> Solicitar al Gabinete Jurídico informe que analice la viabilidad de plantear un procedimiento de lesividad frente a los acuerdos municipales aprobatorios de la contratación de la Auditoria.

# B).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO Nº 255/2011, INTERPUESTO POR DÑA. GUADALUPE BECERRA CANTERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida, en los autos de recurso número 255/2011, interpuesto por Dña. Guadalupe Becerra Cantero, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños en su vehículo al meter la rueda en una alcantarilla de la C/ Ferrocarril.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

"FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo presentado por la Procuradora Sra. Viera, en nombre y representación de Dña. GUADALUPE BECERRA CANTOSO, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa presentada contra el Excmo.



Ayuntamiento de Mérida en fecha 6/9/2010, anulando la misma por ser contraria a derecho, condenando al citado Consistorio a que abone a la demandante la suma de SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (709,47 EUROS), cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Primero.-</u> Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de los de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Departamento de Intervención.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención, así como al Gabinete Jurídico.

## C).- CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES CECIDAS PARA JUZGADOS EN LA CALLE ALMENDRALEJO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa oficio remitido por la Subdirección General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia, en relación con la solicitud de reversión de las instalaciones cedidas para juzgados en la calle Almendralejo de Mérida, y según el cual:

El Ministerio de Justicia ha estado disponiendo de dos fincas independientes en la C/Almendralejo de Mérida, siendo una de ellas la siguiente;

Inmueble sito en la C/ Almendralejo, 33 (antiguo Costurero). Edificio 949 m2, ocupado por órganos judiciales a partir del compromiso de cesión de uso por el Ayuntamiento de Mérida con fecha 26/10/1998 que no llegó a formalizarse en Escritura Pública.

Visto que el Ministerio está dispuesto a proceder a la reversión del edificio de la C/Almendralejo 33 (antiguo Costurero), solicitando identificación de un representante municipal que suscriba la correspondiente acta de reversión y entrega.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la reversión del anterior edificio, en cumplimiento de la solicitud realizada por este mismo órgano municipal.

<u>Segundo.-</u> Facultar al Delegado de Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana, para que suscriba la correspondiente Acta de reversión y entrega al Ayuntamiento de Mérida del Edificio El Costurero con los representantes del Ministerio de Justicia.

### <u>D).- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.</u>

Vista la solicitud presentada por la empresa Securitas Seguridad España, S.A., en relación a resolución del contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia en la Ciudad Deportiva de Mérida.

Visto que existe una deuda ya vencida por importe 206.724,26 euros, correspondiente a las facturas emitidas desde noviembre de 2009 a agosto de 2011, además de la cantidad de 2.117,34 euros, relativos a la inversión realizada en la instalación de sistemas de seguridad pendientes de amortización.

Teniendo en cuenta el informe elaborado por el Servicio de Contrataciones, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

<u>Primero.-</u> Que por el Delegado de Contrataciones, a quien se ha delegado la competencia, se proceda a la resolución de contrato de prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia en la Ciudad Deportiva de Mérida suscrito con la empresa Securitas Seguridad España, S.A.

<u>Segundo.-</u> Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones, a los efectos oportunos.

## <u>E).- INFORMACIÓN SOBRE PAROS CONVOCADOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO.</u>

Finalmente, por el Delegado de Transportes, Sr. Serrano Dillana, se informó sobre los efectos de los paros convocados en este mismo día en el servicio municipal y el funcionamiento de los servicios mínimos, que afectaban a las líneas más demandadas incluido el Mercadillo.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

#### **PUNTO 4°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y treinta minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE** 

LA CONCEJALA-SECRETARIA